

1

(28)

1

Lima, Mayo 14 de 1996

INFORME N° 001-96--OGAJ--AGN.

A : Lic. Jesús Matías Gibbons  
Directora Nacional de E.N.A.-AGN.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director General de OGAJ - AGN.

ASUNTO : Opinión Legal sobre portar armas de fuego y teléfono celular dentro de la Escuela Nacional de Arciveros.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto en referencia para hacerle llegar la siguiente opinión legal:

En todas las Entidades Públicas a raíz de las acciones terroristas, se ha implementado medida de seguridad ciudadana, entre las cuales se encuentran el control de bolsos, maletines, etc., así como la prohibición de portar armas de fuego dentro de las Instituciones. Dicho control se lleva a cabo por medio de los servicios de seguridad que se encuentran debidamente reglamentado por el Ministerio del Interior.

Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica, se permite opinar en el sentido de que todas las personas sin excepción que ingresen a la sede de la Escuela Nacional de Archiveros, se sujetarán a las reglas de control establecidos, debiendo hacer entrega en portería al miembro de seguridad los maletines, bolsos armas de fuego y otros efectos personales que no serán de uso en el aula de clases, entre los que se encuentran igualmente los equipos de comunicación.

Atentamente.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del AGN.

BWS  
14/05/96